



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, Siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

CLAUDIA VARGAS MEDINA, como representante legal del Hogar Geriátrico Años Maravillosos de Bucaramanga, lugar donde se encuentra institucionalizada la señora MARY ISABEL SAGRA DE HASBON, allega cuenta de cobro correspondiente a los servicios del mes de junio de 2022. El Despacho procede a autorizar este pago, no sin antes advertir a la memorialista que, el título judicial debe ser cobrado directamente en el BANCO AGRARIO, previo aviso de este estrado.

OLGA ROCIO HASBON SAGRA, presentó una relación detallada de las cuidadoras de su progenitora para la autorización mensual del respectivo título judicial, como se relaciona a continuación:

HORARIO DEL SERVICIO		NOMBRE	REMUNERACION
Lunes a viernes	7 am a 6 pm	Deyanira Marín Niño C.C. 37.546.517	\$1.300.000= más recargos en días festivos. \$31.600= cada festivo
Domingo a Domingo	7pm a 6 am.	Blanca Cecilia Hernández Escobar C.C. 37.747.298	\$1.800.000= a partir del mes de junio de 2022.
Sábados y Domingos	7am a 6 pm.	Diana Lucía Arias Gómez C.C.21.480.461	\$130.000= desde el 4 de junio de 2022.

El Despacho pone en conocimiento de la señora LAURA HASBON SAGRA, quien a partir del día jueves 09 de junio de 2022, iniciará a ejercer como Guardadora de su progenitora, la información suministrada sobre las cuidadoras, para lo que estime pertinente. Librese la respectiva comunicación.

ISABEL CRISTINA HASBON SAGRA allega memorial solicitando información sobre el dinero restante de la venta del único bien de la señora MARY ISABEL SAGRA DE HASBON, y anexa avalúo comercial del bien inmueble ubicado en la carrera 35 número 48-43 del municipio de Bucaramanga. El Despacho pone en conocimiento de la señora OLGA ROCIO HASBON SAGRA la petición de su hermana ISABEL

CRISTINA, para que la atienda antes de terminar su labor como Guardadora, esto es el próximo jueves 09 de junio. Líbrese la respectiva comunicación.

GABBYS FLOREZ DELGADO, quien funge como Personera Delegada para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, la Familia y la Menor, en la Personería de Floridablanca, allegó comunicación al correo institucional del juzgado informando que:

(...) la Valoración de Apoyos de la señora Mary Sagra de Hasbon, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, aunque la Personería Municipal de Floridablanca cuenta con el equipo Psicosocial para desarrollar dicho proceso, no se podría realizar el mismo por competencia territorial, ya que la misma correspondería y estaría facultada la Personería Municipal de Bucaramanga y Defensoría del Pueblo, dando cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1996 del 2019.

En ese orden de ideas, el Despacho ordena oficiar a la Personería Municipal de Bucaramanga y Defensoría del Pueblo para que realicen la valoración de apoyos a la señora Mary Sagra de Hasbon, institucionalizada en el Hogar Geriátrico Años Maravillosos de Bucaramanga. Igualmente, y por celeridad procesal se exhorta a las interesadas a tramitar dicha valoración con un ente privado.

En consecuencia, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: SE ORDENA fraccionar el título de Depósito judicial número 460010001704757 para ser pagada la suma de **\$2.060.000=** a la señora CLAUDIA ROCIO VARGAS MEDINA identificada con la cc 63.346.468 en calidad de representante legal de la institución HOGAR GERIATRICO AÑOS MARAVILLOSOS de la ciudad de Bucaramanga, por los servicios prestados a la señora MARY SAGRA DE HASBON durante el mes de junio de 2022 y el saldo continúe a órdenes del juzgado. Se advierte que los títulos judiciales se cobraran directamente en el BANCO AGRARIO, previo aviso de este estrado.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la señora LAURA HASBON SAGRA, quien a partir del día jueves 09 de junio de 2022, ejercerá como Guardadora de su progenitora, la información suministrada por su hermana OLGA ROCIO HASBON SAGRA, sobre las cuidadoras de la señora MERY SAGRA DE HASBON, para lo que estime pertinente. Líbrese la respectiva comunicación.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la señora OLGA ROCIO HASBON SAGRA la solicitud de su hermana ISABEL CRISTINA, para que sea atendida antes de terminar su labor como Guardadora, esto es, antes del próximo jueves 09 de junio. Líbrese la respectiva comunicación.

CUARTO: OFICIAR a la Personería Municipal de Bucaramanga y Defensoría del Pueblo para que realicen la valoración de apoyos a la señora Mary Sagra de Hasbon, institucionalizada en el Hogar Geriátrico Años Maravillosos de Bucaramanga. Líbrese la respectiva comunicación.

QUINTO: INSTAR a la señora LAURA HASBON SAGRA a tramitar la valoración de apoyos a la señora MERY SAGRA DE HASBON, con un ente privado, en aras de dar continuidad a la revisión del proceso de interdicción, conforme las exigencias del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5067d4153a2d9e1148a8512b1347cdf4b43c6f456c7580715f93f803d6bd0237

Documento generado en 07/06/2022 04:22:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>